

- [I.](#)
- [II.](#)
- [III.](#)
- [IV.](#)
- [VI.](#)

E-Santiago de Compostela: Servicios de análisis

2012/S 117-193920

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Aguas de Galicia

Doctor Maceira, 18 - bajo

15706 Santiago de Compostela

ESPAÑA

Teléfono: +34 981957401/27

Correo electrónico: contratacion.epaugasdegalicia@xunta.es

Fax: +34 981957403 / 881999694

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: <http://contratosdegalicia.es/consultaOrganismo.jsp?N=216>

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden

obtenerse en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) **Tipo de poder adjudicador** Entidad regional o local

I.3) **Principal(es) actividad(es)** Medio ambiente

I.4) **Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores** El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) **Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:** Explotación de la red

de control de prepotables, red de control de tramos piscícolas, red OSPAR y red de pequeños embalses en las cuencas hidrográficas de Galicia-Costa.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución Servicios

Categoría de servicio nº 12: Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos

Código NUTS ES111,ES112,ES114

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición El anuncio se refiere a un contrato público

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones) El objeto de este contrato consiste en el muestreo de las diferentes redes de control: red de control de calidad en las captaciones, red de control de tramos declarados como piscícolas, red de control de calidad para el cumplimiento del convenio OSPAR y red de pequeños embalses.

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

71620000

II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

II.1.8) Lotes El contrato está dividido en lotes: no

II.1.9) Información sobre las variantes Se aceptarán variantes: no

II.2) Cantidad o extensión del subcontrato

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato: 1 309 230,26.

Valor estimado IVA excluido: 2 618 460,52 EUR

II.2.2) Información sobre las opciones Opciones: no

II.2.3) Información sobre las renovaciones Este contrato podrá ser renovado: sí

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones relativas al contrato

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos: Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 65 461,51 EUR.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones

que las regulan: Pagos a cuenta, mediante certificaciones, basadas en la evaluación de la prestación realizada y con cargo a las consignaciones presupuestarias.

Se podrán verificar abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares.

III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos**

adjudicatario del contrato: Unión de empresarios, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y según los requisitos y condiciones previstas en el art. 59 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (Trlcsp).

III.1.4) **Otras condiciones particulares** La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: no

III.2) **Condiciones de participación**

III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.2.2) **Capacidad económica y financiera** Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Se acreditará por uno de los siguientes medios:

— Al menos dos declaraciones apropiadas de entidades financieras diferentes en las que éstas se pronuncien expresamente sobre la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora para la realización del objeto contractual. O,

— Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente a fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el que quede acreditado que el licitador tiene suscrito dicho seguro con una entidad aseguradora por un capital equivalente al importe del presupuesto base de licitación sin IVA.

En caso de que el licitador opte por el seguro de indemnización por riesgos profesionales y dicho seguro no se extienda a la totalidad del plazo de ejecución del contrato, deberá presentar, además de la póliza correspondiente, un documento debidamente firmado, en el que se refleje el compromiso, en el supuesto de resultar el licitador con la oferta económicamente más ventajosa, de que la vigencia del seguro comprenderá la totalidad del plazo de duración del contrato.

III.2.3) **Capacidad técnica** Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

La solvencia técnica y profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

A) Una relación, en forma de declaración responsable firmada, de los principales servicios o trabajos de consultoría o asistencia técnica en materia de aguas en las últimas tres (3) anualidades (contratados y certificados), que incluya el título del contrato, objeto, fecha de contratación, importe total sin IVA, importe certificado sin IVA en cada anualidad y destinatario, público o privado, de los mismos, acreditando en lo que se refiere al importe alguna de las siguientes condiciones:

— La realización como mínimo en una de las anualidades de un volumen de contratos de servicio, consultoría o asistencia técnica en materia de aguas igual o superior a 196 384 EUR/anuales sin IVA O,

— La realización como mínimo en las tres anualidades de un volumen de contratos de servicio, consultoría o asistencia técnica en materia de aguas igual o superior a 294 576 EUR sin IVA.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados, bien originales o bien copias debidamente cotejadas, expedidos o visados por el órgano competente. Cuando el órgano competente fuese un sujeto privado, este certificado podrá ser substituido por una declaración del empresario.

B) Indicación del personal participante en el contrato, integrado o no en la empresa, que a

continuación se relaciona con sus condiciones y requisitos:

— Un (1) titulado universitario en ingeniería superior, biología, química, ciencias ambientales o titulación superior equivalente relacionada con el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, que deberá tener una experiencia mínima acreditada de más de seis (6) años en el campo de la calidad de las aguas. Este titulado asumirá la función de jefe de equipo,

— Un (1) titulado universitario con titulación superior relacionada con la materia de medio ambiente o calidad de las aguas, que deberá tener una experiencia mínima acreditada de más de tres (3) años en materia de medio ambiente o calidad de las aguas,

— Y, un (1) administrativo, o persona que realice labores administrativas, que deberá tener una experiencia acreditada de más de seis (6) meses.

Las titulaciones de los titulados universitarios deberán presentarse debidamente compulsadas.

III.2.4) Información sobre contratos reservados

III.3) Condiciones específicas de los contratos de servicios

III.3.1) Información sobre una profesión concreta La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta: no

III.3.2) Personal encargado de la prestación del servicio Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio: sí

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Tipo de procedimiento

IV.1.1) Tipo de procedimiento Abierto

IV.1.2) Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar

IV.1.3) Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo

IV.2) Criterios de adjudicación

IV.2.1) Criterios de adjudicación

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios enumerados a continuación

1. Ofertas económica-hasta 51 puntos.. Ponderación 51

2. Metodología propuesta para la realización de los trabajos a ejecutar-hasta 44 puntos. Desglose en información adicional.. Ponderación 44

3. Planificación de la ejecución de los trabajos-hasta 5 puntos. Desglose en información adicional.. Ponderación 5

IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) Información administrativa

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente: OH.088.320.SV

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato no

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo Documentos sujetos a pago: no

IV.3.4)**Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación**13.8.2012 - 14:00

IV.3.5)**Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.3.6)**Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación**español.

Otros: Gallego.

IV.3.7)**Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**Duración en meses: 2 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

IV.3.8)**Condiciones para la apertura de las ofertas**Fecha: 29.8.2012 - 08:45

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí

Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: La Mesa de contratación procederá en acto público a la apertura del sobre B el 29.8.2012, a la hora y en el lugar citados con anterioridad y en relación a la fecha, hora y lugar de apertura pública del sobre C se notificará a los licitadores, por fax o cualquier otro medio admitido, y se publicará, en el perfil del contratante, con dos (2) días hábiles de antelación a su realización.

Si por algún motivo hubiese que modificar algún aspecto de los señalados de apertura de los sobres B y C con anterioridad a su celebración, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

Apartado VI: Información complementaria

VI.1)**Información sobre la periodicidad**Se trata de contratos periódicos: no

VI.2)**Información sobre fondos de la Unión Europea**Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: sí

Referencia de los proyectos o programas: El objeto de esta contratación está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en un 80 %, en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2007-2013, Eje prioritario de intervención 3: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Tema Prioritario o Medida 53: Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para preveer y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos), Actuación 3.53.8: Medidas de vigilancia de los canales para asegurar su calidad ambiental. Una manera de hacer Europa.

VI.3)**Información adicional**Contrato de servicio sujeto a regulación armonizada de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Desglose de los criterios de valoración:

2º) Metodología propuesta para la realización de los trabajos a ejecutar:

A) Metodología general para el desarrollo de los trabajos, con indicación expresa de las condiciones del entorno imprescindibles para la realización de las tareas de muestreo de las diferentes redes de control y de la normativa legal y reglamentaria de aplicación, haciendo constar también la metodología para la recopilación de información previa, que pueda ser relevante para complementar o mejorar la prestación objeto del contrato-hasta 4 puntos.

B) Metodología para el desarrollo de las campañas de muestreo, describiendo el proceso desde el momento de la toma de muestra hasta su entrega en laboratorio-hasta 20 puntos.

C) Metodología para el desarrollo de la sistemática del laboratorio, estableciendo la descripción del procedimiento analítico, normas de referencia a utilizar, las unidades, las características de precisión y exactitud que presentan y grado de adecuación de los límites de cuantificación para la valoración de resultados en base a la legislación vigente-hasta 20 puntos.

3º) Planificación de la ejecución de los trabajos.

A) Diagrama Gantt con la especificación de la duración de las tareas que se adecúe a la duración del contrato, identificando las dependencias entre las diferentes actividades y aquellas tareas que sean críticas y especificando los demás aspectos que correspondan-hasta 3 puntos.

B) Justificación adecuada de la duración de las tareas en base a su realización técnica-hasta 2 puntos.

También se tendrá acceso al perfil del contratante desde la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia a través de <http://xunta.es> y de la página web: <http://augasdegalicia.xunta.es>.

Codificación del objeto del contrato: CPA-Reglamento CE nº 451/2008: M.71.20.1.

La forma y contenido de las proposiciones se ajustarán necesariamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Posibilidad de presentar ofertas por Correo (artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en este caso el licitador deberá anunciarle al órgano de contratación, en el mismo día de la imposición en la oficina de correos, mediante telegrama o fax, la remisión de la documentación para concurrir a la licitación, así como justificar la fecha de imposición del envío.

Oferta: sólo podrá presentarse una oferta, que deberá ajustarse a lo definido en el documento técnico base de licitación; la proposición ofertada se deberá ajustar al plazo de ejecución del contrato aprobado.

El régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación será el previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; apertura del sobre A: tendrá lugar en acto previo la comprobación de la documentación general según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; apertura y valoración de los contenidos de los sobres B y C: la apertura del sobre B y su valoración se realizarán con anterioridad a la apertura y valoración del contenido del sobre C; en caso de que los actos públicos de apertura de las ofertas se retrasasen se harán públicas las nuevas fechas mediante notificación por fax a los licitadores presentados y en el perfil del contratante.

Publicidad de resultados: las fechas y los resultados de las aperturas de los sobres A, B y C, así como la adjudicación y la formalización del contrato se harán públicas en el perfil del contratante.

Formalización del contrato: el contrato se perfecciona con su formalización, que se efectuará en el plazo previsto en el cuadro de características del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, con posibilidad de prórroga contractual (hasta un máximo de 24 meses) de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se contará a partir del día siguiente a su firma o desde la fecha de inicio determinada en el mismo.

El plazo de garantía será de doce (12) meses.

El resto de los aspectos a tener en cuenta en la contratación se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro de características del contrato, como parte integrante del mismo, y en el documento técnico.

Información relativa a los procedimientos de recursos o impugnación y de medidas provisionales, desarrollada en la cláusula 14 del PCAP.

I.- Jurisdicción competente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Será competente igualmente para conocer de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 del TRLCSP.

II.- Sistema de recursos en los contratos sujetos a regulación armonizada

II.1.- Recurso especial en materia de contratación, recurso contencioso-administrativo y medidas provisionales.

A) Recurso especial en materia de contratación y recurso contencioso-administrativo.

Únicamente respecto de los contratos sujetos a regulación armonizada, se podrá interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, pudiendo ser objeto de dicho recurso las siguientes decisiones que se adopten en los procedimientos de adjudicación de dichos contratos sujetos a regulación armonizada:

— Anuncios de licitación, pliegos y documentos contractuales en los que se establezcan las condiciones que deban regir la contratación,

— Actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a

derechos o intereses legítimos, incluidos los actos de la mesa de contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores,

— Acuerdos de adjudicación.

Los actos anteriores, y de no interponerse contra ellos recurso especial en materia de contratación, podrán impugnarse directamente mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recepción, puesta a disposición, conocimiento o publicación, según el acto de que se trate, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

B) Medidas provisionales.

Con anterioridad a la interposición del recurso especial en materia de contratación, se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales, en los términos previstos en el artículo 43 del TRLCSP, para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas medidas destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión o la ejecución de cualquier decisión adoptada por el órgano de contratación.

II.2. - Cuestión de nulidad.

Toda persona física o jurídica cuyos intereses legítimos se hubieran visto perjudicados o puedan resultar afectados por los supuestos de nulidad previstos en el artículo 37 del TRLCSP, podrá interponer cuestión de nulidad en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la última de las publicaciones que de la formalización del contrato deben efectuarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.2 del TRLCSP, o a contar desde la notificación a los licitadores afectados de los motivos de rechazo de su proposición. Fuera de estos dos casos, la cuestión de nulidad deberá interponerse antes de que transcurran seis (6) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

II.3. - Otros medios de impugnación administrativa.

Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación y de la cuestión de nulidad, los interesados podrán interponer, en su caso, el recurso administrativo extraordinario de revisión contra los actos firmes en la vía administrativa, en los plazos y de concurrir los motivos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El órgano competente para resolver será el órgano administrativo que dictó el acto, luego de seguir la tramitación establecida en el artículo 119 de dicha ley. El plazo para dictar la resolución será de tres (3) meses desde que el recurso fuera interpuesto y deberá entenderse desestimado de no dictarse resolución en ese plazo. Además de cualquier otro recurso que estimen procedente en Derecho, podrán instar, en su caso y para cualquier acto que agote la vía administrativa, el procedimiento de revisión de oficio de acuerdo con lo señalado en el artículo 102 de la mencionada ley, que será resuelto por la Dirección de Aguas de Galicia al amparo del acuerdo de delegación de competencias adoptado por el Consejo Rector, o instar en cualquier momento y para cualquier acto, agote o no la vía administrativa, la corrección por parte del poder adjudicador de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 40.3 del TRLCSP, que dispone que los defectos de tramitación que afecten a actos distintos a los contemplados en el apartado 2 del artículo 40 del TRLCSP podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación a efectos de su corrección, sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

VI.4) Procedimientos de recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso

Dirección de Aguas de Galicia (recurso especial en materia de contratación, cuestión de nulidad, recurso administrativo extraordinario de revisión y revisión de oficio), Doctor Maceira, 18-bajo (Aguas de Galicia), Edificio Juzgados-Polígono Fontiñas, calle Viena, s/n (Juzgado Contencioso-Administrativo), Santiago de Compostela, 15706 (Aguas); Juzgado Contencioso-Administrativo (recurso contencioso-administrativo), Santiago de Compostela, 15703 (Juzgado)

ESPAÑA

Correo electrónico: contratacion.epaugasdegalicia@xunta.es

Teléfono: +34 981957401 / 981540463

Fax: +34 981957403 / 981540464

VI.4.2)Presentación de recursosIndíquense los plazos de presentación de recursos: Recurso especial en materia de contratación -15 días hábiles.

Recurso contencioso-administrativo-2 meses.

Cuestión de nulidad (30 días hábiles o 6 meses según el supuesto).

Recurso administrativo extraordinario de revisión (3 meses o 4 años según el supuesto).

Revisión de oficio-en cualquier momento.

Corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho-en cualquier momento.

VI.4.3)Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos

Aguas de Galicia

Doctor Maceira, 18 - bajo

15706 Santiago de Compostela

ESPAÑA

Correo electrónico: contratacion.epaugasdegalicia@xunta.es

Teléfono: +34 981957401

Fax: +34 981957403

VI.5)Fecha de envío del presente anuncio:18.6.2012